

Subvenciones para la modernización y aumento de la competitividad de las Pymes comerciales (Modalidad PYM)

1. Disposiciones generales

Las ayudas que se aprueban con la presente convocatoria subvencionan dos tipos de proyectos:

A) Proyectos de incorporación o actualización de Tecnologías de la Información y Comunicación que supongan mejoras en la gestión de la empresa, mayor presencia en Internet, marketing digital e incorporación al comercio electrónico.

B) Proyectos de actualización, diversificación y expansión de la empresa comercial. El porcentaje máximo de la subvención es del 75% del presupuesto aceptado, con un límite cuantitativo para cada tipo de proyecto subvencionable y cada actuación, el abono de las mismas no se hará efectivo hasta el ejercicio 2018.

2. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán, a través de la dirección www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de agosto de 2017, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Tercero. Aprobación de los formularios.

Los formularios que se indican y que constan como Anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

4. Cuarto. Presupuesto.

Las ayudas y subvenciones al comercio son cofinanciadas por fondos Feder con un porcentaje máximo de cofinanciación del 80% por estar calificada Andalucía como una Región en Transición. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo. Estas ayudas tendrán la consideración de gastos de tramitación anticipada.

5. Quinto. Financiación.

Las subvenciones serán financiadas, para los proyectos tipo:

A por una cuantía máxima de 1.066.666 €.

B por una cuantía máxima de 2.839.417 €.

TIPO PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MEDIDA	IMPORTE
A	2018 1500170000 G/76A/77400/00 2016000549	A1221082Y2	1.066.666 €
B	2018 1500170000 G/76A/77400/00 2016000555	A1341001Y2	2.839.417 €

La cuantía del crédito disponible se distribuye territorialmente entre las ocho provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, proporcionalmente al número de comerciantes con establecimiento inscritos en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía a la fecha de la presente convocatoria.

TIPO PROYECTO	TOTAL CRÉDITO DISPONIBLE	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
A	1.066.666 €	96.000	148.666	144.000	126.000	84.000	108.000	150.000	210.000
B	2.839.417 €	255.000	390.000	390.000	330.000	225.000	285.000	405.000	559.417
A+B	3.906.083 €	351.000	538.666	534.000	456.000	309.000	393.000	555.000	769.417

En caso de que exista un excedente de crédito en alguna de las ocho provincias, debido al número de solicitantes que reúnen los requisitos, podrá realizarse una nueva redistribución entre las provincias restantes, atendiendo al mismo criterio.

6. Sexto. Régimen jurídico

Las solicitudes de subvenciones de comercio tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 28 de agosto de 2017.

7. Séptimo. Eficacia de la resolución

La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, donde se indicarán los beneficiarios de las subvenciones de comercio.